



20

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 10 de julio del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 041-2015-MDSJB/FCG-RO, tramitado por el Ing. Fidel Castro Gamboa – Residente de Obra; INFORME N° 013-2015-MDSJB/MLA-SO, tramitado por el Ing. Misael Ludeña Aguilar – Supervisor de la obra: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Los Mecánicos Santa Rosa de Ayacucho, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"; INFORME N° 369-2015-MDSJB-GIP/RMCP suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe – Gerente de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 176-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de junio del 2015, se aprobó el reinicio y ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Los Mecánicos Santa Rosa de Ayacucho, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", por el espacio de cincuenta (50) días calendarios, con efectividad a partir del día 11 mayo al 29 de junio del 2015;

Que, mediante el INFORME N° 041-2015-MDSJB/FCG-RO, suscrito por el Ing. Fidel Castro Gamboa – Residente de Obra; INFORME N° 013-2015-MDSJB/MLA-SO, suscrito por el Ing. Misael Ludeña Aguilar – Supervisor de la obra: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Los Mecánicos Santa Rosa de Ayacucho, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", solicita ampliación de plazo por quince (15) días calendarios a partir del 30/06/2015;

Que, mediante el INFORME N° 369-2015-MDSJB-GIP/RMCP, Ing. Roger M. Chalco Pillpe – Gerente de Infraestructura Pública, ratifica los extremos del informe presentado por el Residente y el Supervisor de la referida obra y señala que dicha paralización es por causas no atribuibles al residente de obra, por motivos de desabastecimiento de materiales de construcción y problemas legales y sociales de disponibilidad de terreno;

Que, la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por Administración Directa o convenio" aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC, precisa que se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado por la demoras por el desabastecimiento de materiales debidamente sustentados;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;





25

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la obra: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Los Mecánicos Santa Rosa de Ayacucho, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por el espacio de quince (15) días calendarios, con efectividad a partir del día 30 de junio al 14 de julio del 2015, por la causal expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo no atribuible al residente de obra; la misma no implicará ningún ampliación presupuestal ni modificación en el Expediente Técnico durante su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, al Residente y Supervisor de obra con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

